

Elecciones intermedias, 2103, en Oaxaca. Alta participación y competitividad

David A. López Velasco¹

RESUMEN

Los resultados de la jornada electoral del 7 de julio de 2013 en Oaxaca mostraron una alta participación y competitividad electoral que caracterizan al proceso como un hecho inédito. En este proceso se renovó el Poder Legislativo y 153 Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, uno de los cuales tuvo elección extraordinaria. La participación de nueve partidos políticos, dos estatales y cinco integrados en dos coaliciones de siete con registro nacional, así como la concurrencia de elecciones legislativas y municipales, contribuyeron a generar una participación del electorado que abatió los altos índices de abstencionismo registrados, de manera recurrente, en las elecciones intermedias; así como una alta competitividad electoral que inauguró el “voto por voto” en ambos tipos de elección. Este proceso electoral se produjo en el contexto de la primera alternancia en el ejecutivo estatal (2010-2016) y del primer gobierno sin mayoría (2010-2013), y el retorno del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al Ejecutivo Federal en 2012.

Palabras clave: abstencionismo, competitividad, elecciones intermedias, participación, y pluralismo moderado.

ABSTRACT

The results of the Election Day of July 7 2013 in Oaxaca showed a high participation and electoral competitiveness that characterizes the process as a novel. In

¹ Candidato a Doctor por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Correo electrónico: daalove@hotmail.com

this process it has renewed the Legislature and 153 Councils that are governed by the system of political parties, one of whom had extraordinary election. The participation of nine political parties, two with state register, and five integrated into two coalitions of seven with national register, as well as the concurrence of the legislative and municipal elections, helped to create a participation of the electorate that swept the high rates of abstentionism recorded repeatedly in the intermediate elections, as a result a high electoral competitiveness who opened the “vote by vote” in both types of election. Finally this electoral process occurred in the context of the first alternation in the state executive (2010-2016) and the first without a majority government (2010-2013), as well as the return of the Institutional Revolutionary Party (PRI) to the federal executive in 2012.

Key words: intermediate elections, participation, abstentionism, competitiveness and moderate pluralism.

INTRODUCCIÓN

En las elecciones para renovar los poderes ejecutivos, tanto federales como estatales, los niveles de participación ciudadana regularmente son mayores a los que se presentan en las intermedias. La figura de los candidatos a la Presidencia de la República y a las gubernaturas, influyen en la participación del electorado en los comicios, y, de alguna forma, en sus preferencias respecto a las candidaturas al Senado, cámaras de diputados y ayuntamientos. La ausencia de aquéllos y la percepción de la poca relevancia de votar únicamente por diputados, disminuye la presencia ciudadana en las urnas.

Lo anterior evidencia la importancia del ciclo electoral, entendido como la simultaneidad o no, de elecciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo (Carey, 1994). Los resultados de las últimas elecciones federales en Oaxaca ratifican esta aseveración, toda vez que las elecciones intermedias, a diferencia de las concurrentes, generan menor participación del electorado y son menos competidas. Tanto en 2006 como en 2012, cuando se renovó la Presidencia de la República, se presentó una participación del 57% del electorado y resultaron más competitivas, contrastando con los resultados de las elecciones intermedias, en particular con la de 2003, en la que se registró un 38% de participación².

2 Tanto las elecciones federales de 2006 como las de 2012 fueron altamente competidas y los partidos de izquierda

En las elecciones locales observamos un comportamiento similar al de las federales. Las intermedias de 1995, 2001 y 2007 presentaron altos índices de abstencionismo, mientras que en las concurrentes de 2004 y 2010 se incrementó notablemente, la participación del electorado y fueron altamente competitivas³. En las elecciones legislativas intermedias de 1995, que se efectuaron a la mitad de la administración del gobernador Diódoro Carrasco Altamirano⁴ (1992-1998), cuando se inicia el proceso de liberalización política y la competitividad electoral (López, 2010: 18), la participación apenas alcanza el 35.87% y el PRI con el 51% de la votación gana las 25 diputaciones de Mayoría Relativa (MR). En las intermedias del 2001 que se realizaron a la mitad de la administración del gobernador José Murat (1998-2004), se registra el nivel más alto de abstencionismo que fue de 68.91%, mientras que la votación obtenida por el PRI en la elección de diputados nuevamente rebasa el 50% (51.68), repitiendo el triunfo en los 25 distritos electorales. Finalmente, en las elecciones intermedias de 2007, que tuvieron como antecedente la crisis política de 2006⁵, el abstencionismo alcanzó el 63.13% y el PRI obtuvo el “carro completo”, es decir, ganó las 25 curules de MR.

En el presente artículo se pretende destacar lo inédito del proceso electoral local intermedio 2012-2013, que como veremos, se caracterizó por la alta participación del electorado y la competitividad interpartidaria. Para este propósito se divide en tres apartados. En el primero se hace referencia al contexto local y nacional 2010-2012, esto es, las elecciones locales de 2010 y las federales en 2012; en el segundo se aborda el proceso electoral intermedio 2012-2013 y; finalmente, el tercero corresponde a las consideraciones finales⁶.

coaligados, en torno al candidato Andrés Manuel López Obrador, obtuvieron triunfos contundentes en Oaxaca. Toda vez que ganaron las dos senadurías de mayoría y un importante número de diputaciones uninominales: 9 en 2006 y 10 en 2012; mientras que en el 2003 y 2009, el PRI ganó en los once distritos federales electorales (López, 2013).

3 Cabe mencionar la particularidad de las elecciones oaxaqueñas, pues es hasta 2010 que las elecciones de gobernador, diputados y concejales se celebran de manera concurrente –un antecedente se dio en 1986 cuando las tres elecciones fueron concurrentes, debido a la reforma electoral de 1984–; anteriormente, las elecciones municipales se celebraban en fecha distinta a las primeras, así, aunque las tres se celebraran el mismo año, la jornada electoral de la elección de gobernador y diputados se verificaba en el mes de julio y la municipal en noviembre. De tal manera que las elecciones intermedias contaban con dos jornadas electorales.

4 Carrasco Altamirano logró la gubernatura con el 77% de la votación y las elecciones no fueron competitivas (López, 2010: 17).

5 En el contexto de protestas del magisterio que se llevan a cabo recurrentemente durante el mes de mayo, el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz (2004-2020) reprimió mediante el uso de la fuerza pública el plantón instalado en el zócalo capitalino; acto seguido, se conformó la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), que tenía como demanda principal la destitución del gobernador Ruiz Ortiz.

6 Para la elaboración de este artículo, conté con la valiosa colaboración de Virginia Martínez y David Ramón.

1. EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL LOCAL Y NACIONAL: 2010-2012

118 El año 2010 representa un *parteaguas* en la historia política electoral de Oaxaca, toda vez que la Coalición “Unidos por la Paz y el Progreso” (UPP), integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Convergencia (PC) y Partido del Trabajo (PT), derrotó en las elecciones para la gubernatura a la Coalición *Por la Transformación de Oaxaca* (PTO), formada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), dando paso a la alternancia en el Ejecutivo y al primer gobierno sin mayoría⁷, configurándose en el Congreso local un sistema de pluralismo moderado. Por otra parte, a nivel nacional los resultados de las elecciones federales de 2012 llevaron al PRI de regreso al Poder Ejecutivo y se ratificó el gobierno sin mayoría, instaurado desde las elecciones federales de 1997.

2. ELECCIONES LOCALES EN OAXACA 2010

En el mes de agosto del año 2008, la LXI Legislatura del estado mediante el decreto 676 reformó el Artículo 25 de la Constitución Política oaxaqueña, estableciendo que las elecciones ordinarias de diputados locales, gobernador y de los integrantes de los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, se celebrarían el primer domingo de julio del año que corresponda, de tal forma que en el año 2010 se celebraron elecciones concurrentes. Hasta ese año, el PRI tenía mayoría en el Congreso y gobernaba la mayoría de ayuntamientos que tenían como sistema de elección el de partidos políticos, además, antes de 2010, Oaxaca, junto a Sinaloa y Puebla, no había vivido su primera experiencia de gobierno dividido ni de alternancia en el Poder Ejecutivo.

Para este proceso electoral el PAN, PRD, PT y PC, integrados en la Coalición UPP nuevamente llevan como candidato a la gubernatura a Gabino Cué Monteagudo⁸, mientras que la Coalición PTO formada por el PRI y PVEM, postularon a Eviel Pérez Magaña⁹. La participación en la jornada electoral al-

7 Un gobierno sin mayoría se presenta cuando el contingente de legisladores del partido del Poder Ejecutivo es minoría en el Poder Legislativo.

8 Gabino Cué fue Presidente Municipal (2002-2004), candidato gobernador en 2004 y Senador (2006-2010).

9 Eviel Pérez Magaña fue Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; Diputado Federal Proprietario (PRI) en LIX y LXI Legislatura y Senador de la República (PRI) en la LXII Legislatura (2012-2018). Durante la administración de Ulises Ruiz fue **Director General** del Instituto de Vivienda Oaxaca y

canzó el 56.51 y la alianza opositora obtuvo la gubernatura y la mayoría de las diputaciones por ambos principios, 25 de las 42 curules (PAN: 11; PRD: 9; PC: 3 y PT: 2). De esta forma se abre paso a la alternancia en el Ejecutivo y al pluralismo moderado en el Congreso. La votación emitida a favor de la Coalición UPP también se vio reflejada en los triunfos en un importante número de municipios, y, sobre todo, de los más importantes, a saber: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Heroica Ciudad de Huajuapam de León y Salina Cruz, entre otros (ver Cuadro 1).

CUADRO 1
TRIUNFOS EN AYUNTAMIENTOS Y CURULES. ELECCIONES 2010

Partido/Coalición	Municipios	%	Curules	%
Unidos por la Paz y el Progreso	74*	49	25	60
Por la Transformación de Oaxaca	73	48	16	38
Partido Unidad Popular	3	2	1	2
Partido Nueva Alianza	2	1	0	0
TOTAL	152	100	42	100

*El municipio de San José Estancia Grande tuvo elección extraordinaria en agosto de 2011, ya que en julio los resultados fueron los siguientes: 215 votos a favor de la Coalición PTO y 215 votos a favor de la Coalición UPP. Fuente: elaboración propia con datos del IEEPCO.

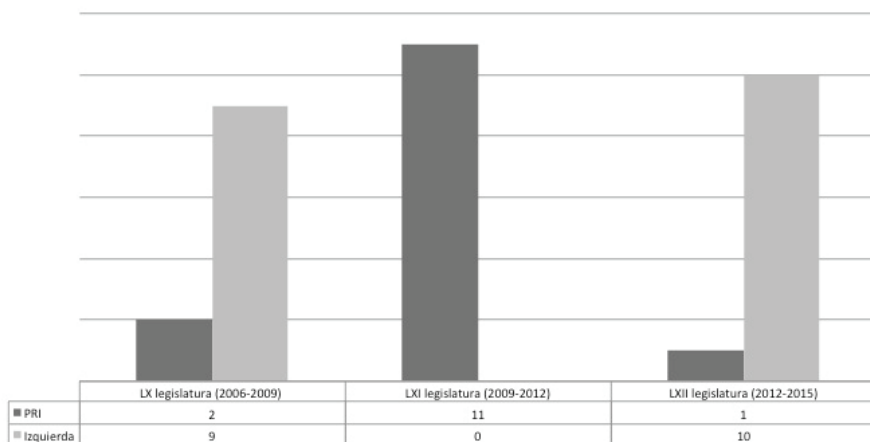
3. ELECCIONES FEDERALES 2012

El 2012 fue un año electoral a nivel federal en el que se renovaron la Presidencia de la República y las cámaras de senadores y diputados. Si bien en el 2006 las fuerzas políticas más competitivas en el país fueron el PAN y la alianza de las izquierdas, en 2012, el PAN, afectado por los resultados del Ejecutivo Federal bajó a la tercera posición, disputándose el primer lugar las izquierdas y el PRI. El resultado de la elección presidencial favoreció al candidato priísta Enrique Peña Nieto, quien asumió el poder el 1º de diciembre de 2012.

Por el contrario, en Oaxaca, entidad caracterizada por la fuerte presencia de López Obrador desde el 2006, los resultados fueron favorables a las izquierdas. Con una participación del 61.98% del electorado, la Coalición *Movimiento*

Progresista (PRD-PT-MC) alcanzó 696 mil 211 votos, seguida por la Coalición *Compromiso por México* (PRI-PVEM) que obtuvo 556 mil 394, mientras que el PAN solo consiguió 290 mil 987 sufragios. El “efecto AMLO” contribuyó a que la bancada oaxaqueña en la Cámara de Diputados quedara integrada en su mayoría por diputados de las izquierdas (ver Gráfica 1), el PRI solo logró obtener un espacio de MR y dos de RP. En el Senado, las izquierdas ganaron los dos escaños de mayoría y el PRI el de primera minoría (López, 2013).

GRÁFICA 1
TRIUNFOS UNINOMINALES EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES EN OAXACA



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Federal Electoral (IFE).

El retorno del PRI al Ejecutivo Federal se da en un escenario similar al que se ha presentado de manera recurrente desde 1997: el gobierno sin mayoría¹⁰. En la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados (2012-2015), el PRI y el PVEM cuentan con el 42% de la representación, mientras que en la LXII Legislatura del Senado (2012-2018) constituyen un 48%. Es en este inédito contexto local y nacional que se presentan las elecciones locales intermedias de 2013 en Oaxaca.

¹⁰ La presencia de otras dos fuerzas importantes –PAN y las izquierdas– motivó el impulso de estrategias para establecer acuerdos y modificar el *statu quo*. Así, se presenta la firma del *Pacto por México* establecido entre los tres partidos importantes: PRI, PAN y PRD<<http://pactopormexico.org/como/>>.

4. EL PROCESO ELECTORAL LOCAL INTERMEDIO (2012-2013)

Durante el primer año del gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018), 15 entidades de la República celebraron elecciones y el día 7 de julio de 2013 coincidieron las jornadas de las mismas. En doce entidades se renovaron congresos locales y ayuntamientos, y en Hidalgo y Coahuila solo ayuntamientos y Congreso respectivamente. En Baja California además se eligió gobernador, mientras que en Sonora se realizó una elección extraordinaria para elegir a un diputado uninominal¹¹ (ver Cuadro 2). A estos procesos electorales se les sumaron dos procesos extraordinarios, consecuencia de las elecciones ordinarias de 2013 de Chihuahua y Tlaxcala: en el primer caso se renovó un ayuntamiento y en el segundo una diputación.

121

11 El Distrito Local XVII con sede en Cajeme, perteneciente a Sonora, había sido ganado por el priista Eduardo Castro Luque en los comicios de 2012, pero dos días antes de rendir protesta como diputado fue asesinado.

CUADRO 2
ELECCIONES LOCALES 2013

122

Nº	Estado	Elección	Gobierna
1	Aguascalientes	11 Ayuntamientos 18 Diputados de MR y 9 de RP	PRI
2	Baja California	Gobernador 5 Ayuntamientos 17 Diputados de MR y hasta 8 de RP	PAN
3	Chihuahua	67 Ayuntamientos 22 Diputados de MR y 11 de RP	PRI
4	Coahuila	38 Ayuntamientos	PRI
5	Durango	39 Ayuntamientos 17 Diputados de MR y 13 de RP	PRI
6	Hidalgo	18 Diputados de MR y 12 de RP	PRI
7	Oaxaca	153 Ayuntamientos (Partidos Políticos) 25 diputados de MR y 17 de RP	Coalición: PAN-PRD. MC-PT
8	Puebla	217 Ayuntamientos 26 Diputados de MR y hasta 15 de RP	PAN
9	Quintana Roo	10 Ayuntamientos 15 Diputados de MR y 10 de RP	PRI
10	Sinaloa	18 Ayuntamientos 24 Diputados de MR y 16 de RP	PRI
11	Sonora	1 Diputación de MR	PRI
12	Tamaulipas	43 Ayuntamientos 22 Diputados de MR y 14 de RP	PAN
13	Tlaxcala	60 Ayuntamientos 19 Diputados de MR y 13 de RP	PRI
14	Veracruz	212 Ayuntamientos 30 Diputados de MR y 20 de RP	PRI

15	Zacatecas	58 Ayuntamientos 18 Diputados de MR y 12 de RP	PRI
----	-----------	---	-----

Fuente: calendario electoral 2013, Instituto Federal Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Y LEGISLACIÓN ELECTORAL

Previo al inicio del proceso electoral ordinario 2012-2013 de Oaxaca, se presentaron dos hechos relevantes: por un lado, se renovaron las autoridades electorales tanto administrativas como jurisdiccionales; y por el otro, se aprobó un nuevo código electoral. A principios de 2011 el Congreso del Estado, bajo el procedimiento estipulado en el Artículo 25 de la constitución local y 261 del entonces vigente *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca* (CIPPEO), nombró a los Magistrados Propietarios y Suplentes del Tribunal Estatal Electoral (TEE), a partir de las ternas que envió el Tribunal Superior de Justicia del Estado (ver Cuadro 3).

CUADRO 3

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA

Nombre	Personalidad
Ana Mireya Santos López (a)	Magistrada Presidenta
Luis Enrique Cordero Aguilar	Magistrado (Propietario)
Camerino Patricio Dolores Sierra	Magistrado (Propietario)
Narciso Abel Alvarado Vásquez	Magistrado (Suplente)
René Hernández Reyes	Magistrado (Suplente)
Tito Ramírez González	Magistrado (Suplente)

Nota: (a) Nombrada presidenta en sesión de pleno de Magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

Fuente: Decretos 30 y 93, publicados en el *Diario Oficial* los días 22 de enero y 19 de marzo, respectivamente.

En las dos sesiones para la elección de magistrados la fracción parlamentaria del PC abandonó el recinto legislativo, pues consideraron que en un acto violatorio al proceso de nombramiento los partidos mayoritarios, habían influido en la integración de las ternas. Las diversas notas periodísticas destacan las declaraciones de los diputados Flavio Sosa Villavicencio y Margarita García García, en

las que denunciaron que el PRD había impulsado a Ana Mireya Santos, el PAN a Luis Enrique Cordero Aguilar y el PRI al resto de los magistrados.

124) Respecto a la elección de Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral (IEE), es destacable que por primera ocasión se emitiera una convocatoria pública y se planteara la posibilidad de que los diferentes grupos parlamentarios entrevistaran a los aspirantes¹². De acuerdo con el Artículo 85 del CIPPEO cada grupo parlamentario podía presentar hasta tres candidatos (uno para presidente y dos para consejeros). En una sesión que inició el 8 de abril y terminó el 10 del mismo mes, tras el retiro de la mayoría de los diputados del PRI, la LXI Legislatura (2010-2013), nombró a los integrantes del Consejo General del IEE, quedando como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 4
PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE OAXACA

Nombre	Cargo	Fracción Parlamentaria
Alberto Alonso Criollo	Consejero Presidente	PAN-PRD
Víctor Leonel Juan Martínez	Consejero Electoral	PT-PC
Juan Pablo Morales García	Consejero Electoral	PC
Alba Judith Jiménez Santiago	Consejero Electoral	PAN
Víctor Manuel Jiménez Viloría	Consejero Electoral	PAN
Norma Iris Santiago Hernández	Consejero Electoral	PRD
David Adelfo López Velasco	Consejero Electoral	PRD

Fuente: Dictamen de la Comisión de Administración de Justicia de la LXI Legislatura, de fecha 6 de abril de 2011 y Decreto 401 de fecha 10 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial el 11 de abril del mismo año.

Días después la legislatura aprobó una iniciativa de reforma política constitucional que presentó el gobernador Gabino Cué el día de su toma de posesión¹³,

12 Acuerdo de la LXI legislatura del estado (2010-2013) “mediante el cual en cumplimiento al segundo transitorio del Decreto N° 322 de fecha 22 de marzo del 2011, aprueba el procedimiento de selección de candidatos para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral”, publicado el 24 de marzo de 2011 en el Periódico Oficial Extra.

13 La reforma constitucional se enmarcó en cinco ejes: I. Relación entre poderes; II. Poder Judicial; III. Órganos Autónomos del Estado; IV. Mecanismos de Democracia Directa; V. Gestión Pública. Entre otros, el Congreso del Estado modificó el Artículo 114, otorgando mayores facultades a los Órganos Constitucionales Autónomos. Derivado

la cual estableció importantes cambios institucionales. En materia electoral se determinó la desaparición del TEE, sustituyéndolo el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca (TEEPJO), así como el cambio del IEE a Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Un año después de la reforma constitucional se creó el *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca* (CIPPEEO), *La Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca*, y la *Ley de Participación Ciudadana de Oaxaca*.

Entre lo inédito que planteó el CIPPEEO¹⁴ destaca: i) la emisión de convocatoria pública para la integración de los consejos distritales y municipales y la selección de técnicos electorales; ii) la creación de los estatutos de las comunidades indígenas regidas por sistemas normativos internos¹⁵; iii) la conformación de la Comisión de Quejas y Denuncias; iv) se estableció la cuota de género en 40%, además las fórmulas de candidatos a diputados a integrarse por candidatos propietarios y suplentes de un mismo género; vi) la organización de debates entre candidatos a gobernador, diputados por MR y presidentes municipales; vii) la participación de observadores electorales extranjeros y viii) el recuento total de votos.

6. LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Con el objetivo de renovar el Poder Legislativo y los 153 Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos¹⁶, el Congreso del Estado facultó al IEEPCO para emitir la declaratoria oficial de inicio del Proceso Electoral

de ello, en el apartado C de ese artículo se cambiaron las denominaciones siguientes: el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (IEAIP), por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (COTAIPO). De igual forma se modificó el Artículo 25, Apartado C, Fracción VI, creando los Consejos Consultivos para los Órganos Autónomos del Estado. Véase el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca [15/04/2011].

14 Para la ratificación de la autonomía del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ya no se contempla la presencia de representantes legislativos en sus sesiones, disposición que entró en vigor a partir de la LXII Legislatura (2013-2014). También se impone un régimen de sanciones para regular actos anticipados de campaña, encuestas y financiamiento de los partidos o delitos cometidos por funcionarios estatales.

15 Libro sexto: De la renovación de los Ayuntamientos que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Internos.

16 En el estado de Oaxaca se concentra el 23.26% de los municipios de México (570 de 2 mil 456). Los 417 municipios de Oaxaca que se rigen por Sistemas Normativos Internos tienen periodos de gobierno variables: 58, por un año; 29, por un año y medio; uno, por dos años; 329 por tres años. Hasta 2012, la cifra de municipios regidos por este sistema era de 418, pero ese año San Andrés Cabecera Nueva eligió regirse por el sistema de partidos políticos.

Ordinario 2012-2013¹⁷. No obstante, de que esta declaratoria fue realizada el 17 de noviembre de 2012, el proceso electoral había iniciado prácticamente en el mes de septiembre, cuando el Consejo General emitió la convocatoria pública para la integración de los Consejos Distritales (CDE) y Municipales Electorales (CME). En el mismo sentido, los técnicos electorales también se designaron a partir de convocatoria. Desde el proceso electoral de 1998 hasta el de 2007 el órgano electoral no llevó a cabo un proceso de selección de los funcionarios de casilla, pues se limitaba a aprobar la estructura del IFE para las elecciones federales. En el 2010 el proceso de insaculación, ya contemplado en el CIPPEEO, se realizó tras ordenarlo la Sala Superior¹⁸.

Fueron nueve los partidos políticos que participaron en las elecciones 2013: siete nacionales y dos estatales; uno de éstos, el Partido Socialdemócrata de Oaxaca (PSD), obtuvo su registro previo al proceso electoral¹⁹. Cuatro partidos participaron de manera individual: Movimiento Ciudadano (MC), Partido Unidad Popular (PUP), Partido Nueva Alianza (PNA) y el Partido Social Demócrata de Oaxaca P(SD). Los otros cinco lo hicieron en coalición²⁰, a saber: la Coalición “Compromiso Por Oaxaca” (CPO) integrada por el PRI y PVEM, y la Coalición “Unidos Por el Desarrollo” (UPD) por el PAN, PRD y PT, misma que postuló a Cué Monteagudo para la gubernatura en 2010, pero a la que en aquella ocasión se sumó el Partido Convergencia y esta vez tomó la decisión de participar de manera individual²¹.

17 Decreto 1355 de fecha 14 de noviembre de 2012, publicado el 15 de noviembre del mismo año, mediante el cual la LXI Legislatura del Estado (2010-2013) faculta al IEEPCO para convocar a elecciones para el año 2013.

18 En Acuerdo de fecha 12 de enero de 2010, el Consejo General aprobó utilizar la estructura de la elección federal 2009, el Partido Convergencia se inconformó y, aunque el TEE confirmó el acuerdo del Consejo General, la Sala Superior ordenó la realización de la insaculación. En el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2010 el Consejo General aprobó el nuevo procedimiento. Para el proceso electoral 2012-2013, con base en el convenio de colaboración con el IFE se seleccionó aleatoriamente del Listado Nominal a ciudadanos y ciudadanas que nacieron en diciembre y que su apellido empieza con la letra “N”. (Convenio aprobado mediante el Acuerdo CG-IEEPCO-37/2012 [7/12/2012].

19 El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), resolvió otorgar el registro como partido político a la Organización Estatal de Ciudadanos “Shuta Yoma A.C.” bajo la denominación “Partido Socialdemócrata de Oaxaca”, cabe destacar que en un principio éste se le fue negado, pero ante la resolución ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), tuvieron que reponer el proceso del registro, de esa manera se le otorgaron 30 días para acreditar 8 mil 586 solicitudes de afiliación, y cumplir con lo determinado.

20 El 25 de febrero de 2013 el Consejo General del IEEPCO aprobó los convenios de Coalición de “Unidos Por el Desarrollo y Compromiso Por Oaxaca” y su Plataforma Electoral común para las elecciones de Diputados por el principio de MR y concejales a los ayuntamientos en los 153 municipios regidos por el sistema de partidos políticos.

21 De acuerdo al representante de MC ante el IEEPCO, así lo acordaron: “los órganos directivos y los militantes, quienes consideraron que tenían grandes posibilidades para obtener importantes triunfos en presidencias municipales y lograr varios curules en el Congreso local” <<http://www.libertad-oaxaca.info/politica/29142-movimiento-ciudadano-va-solo-en-el-proceso-electoral-del-2013-ricardo-sagines-.html>>

7. PRECANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS

Para transparentar los procesos internos tanto a los militantes como a la ciudadanía en general, los partidos informaron al órgano electoral sobre quiénes contendrían por la candidatura. Todos los partidos políticos registraron precandidatos para la elección de diputados por MR en los 25 distritos electorales; mientras que por el principio de RP, el PRI, PT, PVEM, PUP, PNA y PSD no registraron fórmulas. En cuanto a los ayuntamientos, se registraron un mil 919 precandidatos (ver cuadro 5). De las principales fuerzas políticas, el PRD fue el partido que registró el mayor número de precandidatos.

CUADRO 5

PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y CONCEJALES. 2013

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADOS		CONCEJALES
	MR	RP	
PAN	56	46	118
PRI	37	-	147
PRD	160	81	641
PT	32	-	116
PVEM	1	-	29
PMC	35	5	142
PUP	25	-	552
PNA	25	-	136
PSD	10	-	38
TOTAL	381	132	1919

Fuente: elaboración propia con información del IEEPCO.

De acuerdo con lo establecido en el código electoral las precampañas se realizaron del 19 de marzo al 2 de abril para el caso de los diputados, y del 3 al 12 de abril para los concejales. No obstante, actores políticos, precandidatos y ciudadanos denunciaron actos anticipados de precampaña, la mayoría de éstos por la publicidad de asociaciones civiles creadas ex profeso o reactivadas y que resaltaban la figura de los precandidatos y hacían promoción con fines

políticos²². La Comisión de Quejas y Denuncias²³ recibió diversas demandas sobre estos actos, algunos de los cuales fueron desechados y otros procedieron, aplicándose la sanción correspondiente. Destacan los casos de José Escobar y del Diputado Federal Hugo Jarquín²⁴.

Las precampañas del PRI se distinguieron por una mayor conflictividad, pues varios de sus precandidatos mantuvieron la lógica de la descalificación y la confrontación, como sucedió entre Javier Villacaña y José Escobar, ambos precandidatos a la primer concejalía de Oaxaca de Juárez²⁵. El primero, diputado local de la LXI Legislatura del Estado, y el segundo, un empresario y ex-presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

Como se hizo referencia, los procesos internos adquieren particular relevancia en los partidos que participan coaligados, pues tienen el reto de lograr una candidatura que mantenga la unidad en su interior y en los partidos que son sus aliados. Las dos coaliciones que se integraron en este proceso establecieron, en sus respectivos convenios de coalición, desde los procedimientos a seguir para seleccionar candidatos, hasta la asignación de municipios y distritos en los que cada partido postularía a los mismos. Estas disposiciones, como veremos, generaron las primeras fracturas sobre todo al interior de la Coalición UPD.

8. CANDIDATOS, CAMPAÑAS Y DEBATES

Los partidos que integraron la Coalición CPO establecieron en la cláusula séptima de su convenio de coalición que al PVEM le correspondía seleccionar candidatos de la siguiente forma: propietario al cargo de diputado por el

22 Comité Estatal Urbano Campesino de Oaxaca (CEUCO), Momento de Avanzar A.C., Consejo Mexicano de Comercio e Inversión A.C, Consejo Económico y Social A.C (Cesol), Apoyo Comunitario de Oaxaca (ACO), Juventud en Movimiento A.C; Ángeles A.C., IFABELA A.C., Juntos por un mejor Santa Lucía, entre otras.

23 El Artículo 287, Párrafo 1, Fracción 2 y Párrafo 3, contempla la creación de la Comisión de Quejas y Denuncias, misma que sería la encargada de dar seguimiento a las denuncias por actos anticipados de campaña. Se integró mediante el Acuerdo CG-IEEPCO-3/2013, el 17 de enero de 2013, el mismo día se aprobó su reglamento.

24 A Pepe Escobar el Consejo General del IEEPCO le impuso una multa de 18 mil 414 pesos, así como a la Asociación Civil “Consejo Económico y Social para el Seguimiento Ciudadano del Desarrollo Compartido de Oaxaca (Cesol Oaxaca), mientras que para Hugo Jarquín la multa fue de cinco mil días de salario mínimo, equivalente a 306 mil 900 pesos y a la organización civil “8 Regiones A.C.” con dos mil días de salario mínimo, equivalente a 122 mil 760 pesos. No obstante, la sentencia RA/88/2013, revocó la multa impuesta a José Escobar.

25 La definición de la candidatura fue atraída por del CEN del PRI, a través de César Camacho Solís e Ivonne Ortega, lo que generó inconformidad por parte de precandidatos como ‘Pepe’ Escobar, que vaticinó la derrota del PRI.

principio de MR únicamente en el distrito XVIII, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; 20 candidatos a concejales en la primera posición, 40 candidatos a concejales en diversas posiciones en los diferentes municipios, candidatos a concejales en segunda posición en 4 municipios, y 16 candidatos a concejales en la cuarta posición. Por su parte, el PRI seleccionaría candidatos propietarios a diputados en 24 distritos, y candidatos a concejales para integrar las planillas en los 153 municipios, respetando los ya otorgados al PVEM. (129

Al igual que la Coalición PRI-PVEM, los partidos integrantes de la Coalición UPD definieron en la cláusula octava de su convenio de coalición que la planilla de la Capital del Estado la encabezaría el PAN, mientras que el PRD lo haría por el ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. Esta cláusula provocó una fractura importante al interior del PRD. Hugo Jarquín, diputado federal por el PRD y aspirante a la candidatura por la presidencia municipal del ayuntamiento capitalino, inconforme, impugnó el registro y convenio de la coalición, al confirmarse el Acuerdo del IEEPCO mediante el cual se aprobaba el convenio de la coalición, tanto por el tribunal local como la Sala Regional Xalapa. Finalmente, Hugo Jarquín pidió licencia temporal y transfugó a otro partido político. Respecto a las candidaturas al congreso local, no se estableció cláusula alguna, de esta forma la postulación de candidatos propietarios dependió de la fuerza electoral de cada partido en los: el PAN y PRD postularon candidatos a diputados propietarios en 11 distritos cada uno, mientras que el PT lo hizo en tres (ver Cuadro 6).

CUADRO 6

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS UNINOMINALES. COALICIÓN UPD

Dto.	Propietario	Part.
I	José Julio Antonio Aquino	PRD
II	Jaime Justino Cruz Velasco	PRD
III	Karina Bolaños López	PRD
IV	Remedios Zonia López Cruz	PAN
V	Félix Antonio Serrano Toledo	PRD
VI	Gerardo García Henestroza	PAN
VII	Pedro Mendoza Cortés	PAN
VIII	Víctor Cruz Vásquez “El Colorín”	PAN
IX	Marta Amelia Reyes Carmona	PAN
X	Antonia Natividad Díaz Jiménez	PAN
XI	Benjamín Marín García	PRD
XII	Iraís Francisca González Melo	PRD
XIII	Sergio López Sánchez	PRD
XIV	Mariana Martínez Luna	PT
XV	Juanita Arcelia Cruz Cruz	PRD
XVI	Jesús López Rodríguez	PRD
XVII	Salvador Viveros Carrera	PT
XVIII	María de Jesús Mendoza Sánchez	PAN
XIX	Javier César Barroso Sánchez	PAN
XX	Alejandro Martínez Ramírez	PAN
XXI	Roberto Basurto Caballero	PRD
XXII	Leslie Jiménez Valencia	PAN
XXIII	Mariano Santana López Santiago	PT
XXIV	Zoila José Juan	PRD
XXV	Adán José Maciel Sosa	PAN

Fuente: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

La intervención del gobernador y ex gobernadores en la designación de candidaturas fue denunciada por algunos actores políticos. Por un lado, el Diputado

Federal Hugo Jarquín y el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Luis Ugartechea, señalaron al representante del gobierno de Oaxaca en el Distrito Federal, Jorge Castillo, de imponer candidaturas al interior de la Coalición UPD, situación que propició la salida de actores políticos del PRD²⁶. Por otro lado, se mencionó la influencia de los ex gobernadores José Murat y Ulises Ruiz en la designación de las candidaturas del PRI, en este sentido, es ilustrativa la declaración del Delegado del PRI en Oaxaca con funciones de Presidente, Juan José Moreno Sada, quien expresó que “la opinión de los ex gobernadores fue muy valiosa en el proceso de selección de candidatos a diputados y presidentes municipales”²⁷.

Uno de los momentos más relevantes para los partidos políticos es su proceso de selección de candidatos, debido a que en él se perfila la unidad o las fracturas que puedan influir en el éxito o la derrota electoral. Esta importancia se acentúa, como veremos, en partidos que integran una coalición. Así, para la definición de sus candidaturas, y con el objeto de otorgarle mayor certeza al proceso, los partidos políticos cuentan con mecanismos formales establecidos en sus documentos básicos. En el Cuadro 7 se muestran los procedimientos mediante los cuales los partidos seleccionaron a sus candidatos en las elecciones 2013.

26 “Castillo Díaz ha asumido una actitud de operador político del gobierno del estado al interior de la Alianza “Unidos por el Desarrollo”, con este argumento está presente en mesas de trabajo político, financia a precandidatos y hasta concede órdenes a los dirigentes del PAN, PRD y PT” Hugo Jarquín en conferencia de prensa, disponible en: <<http://www.estado20.com/mientrastantoen/oaxaca/1105-hugo-jarquín-impugna-coalición-del-pan-prd-y-pt.html>> [2/10/13].

27 <<http://pagina3.mx/principal/10829-muy-valiosa-la-experiencia-de-murat-y-ulises-en-elección-de-oaxaca-no-hay-quien-les-gane-moreno-sada.html>>; consultada el 25 de agosto de 2013, 18: 00 horas. La incidencia de los dos ex gobernadores generó una mayor disputa en la designación de las candidaturas a concejales y diputaciones, por lo tanto hubo migración a otros partidos.

CUADRO 7

MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

132

Partido	Método de selección	Disposiciones reglamentarias
PAN	Método extraordinario de designación directa, pudiendo auxiliarse de entrevistas, encuestas y estudios de opinión o de consulta a la militancia (convenio de coalición).	Artículos 43 Apartado B y 64 Fracción IX de los Estatutos Generales y 30 Fracción V del Reglamento para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
PRI	Candidatos propietarios a diputados locales MR: convención distrital de delegados (convenio de coalición).	Artículo 181 de los estatutos del PRI.
PRD	Interna cerrada: Consejo Estatal.	Artículo 275 de los estatutos del PRD, Reglamento general de elecciones y consultas.
PT	Interna cerrada: Convención Electoral.	Artículo 118 de los estatutos del PT.
PVEM	Candidatos propietarios a diputados locales MR: elección por Consejo Político estatal (convenio de coalición).	
PMC	Interna abierta: Encuestas de opinión.	Artículo 86 de los estatutos del PMC.
PNA	Interna cerrada: Consejo Estatal.	Artículo 67, Fracción II de los estatutos del PNA.
PUP	Interna cerrada: Asamblea Estatal.	Artículo 21 de los estatutos del PUP.
PSD	Asamblea local.	

Fuente: elaboración propia con base en los estatutos de los partidos políticos, así como en sus convocatorias.

Los días 15 y 16 de mayo del 2013 las Coaliciones UPD y CPO, así como los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Oaxaca presentaron sus solicitudes de registro de candidatas y de candidatos a diputados por los principios de MR y RP. Del 16 al 25 de

mayo, las coaliciones y los partidos políticos entregaron las planillas correspondientes a los 153 municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos. El proceso se caracterizó por los registros tardíos (municipales) y un número importante de sustituciones (municipales y diputados).

En lo que concierne al registro de planillas de candidatos a concejales municipales, resaltan dos hechos. Por un lado, la integración con base en el número de habitantes, ya que anteriormente, la integración final de los ayuntamientos generaba numerosos conflictos, pues a pesar de que la ley contemplaba un criterio demográfico para determinar el número de integrantes de los ayuntamientos, éste no se respetaba. En estas elecciones, tal como lo establece el código, el Consejo General aprobó en diciembre de 2012, el número de concejales que integrarían los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos con base en el criterio demográfico y datos proporcionados por el INEGI.

Según lo estipula el código electoral²⁸, las solicitudes de registro deben ser verificadas, y en caso de omisión de requisitos, solicitar al partido que subsane; o bien, sustituya la candidatura, el órgano electoral por primera vez se reservó el registro de planillas hasta que se cumpliera con la cuota de género, es decir, una proporción de 40-60 con propietarios y suplentes del mismo género. Esto propició un avance hacia la paridad, además se otorgaron facilidades a los partidos para que pudieran subsanar estos requisitos, presentándolos a través de la vía supletoria (ver Cuadro 8).

CUADRO 8
REGISTROS Y SUSTITUCIONES DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS

Partido político	MR		RP	
	Registros	Sustituciones	Registros	Sustituciones
PAN	11	1	17	0
PRI	24	3	17	3
PRD	11	2	17	1

28 Artículo 157, numeral: 1. Recibida la solicitud de registro de candidaturas por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior. 2. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido político correspondiente, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsanen el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura.

PVEM	1	0	17	0
PT	3	0	17	0
PMC	25	5	17	0
PUP	25	2	17	2
PNA	25	1	17	0
PSD	25	0	17	0
TOTAL	150	14	153	6

Fuente: Informe del Director General, sobre las actividades realizadas por los Órganos Ejecutivos y desconcentrados del Instituto.

Las campañas electorales de los aspirantes a una curul en el Congreso local se desarrollaron del 25 de mayo al 3 de julio, mientras que para los ayuntamientos fueron del 4 de junio al 3 de julio. Desde el momento de la definición de candidaturas se hicieron evidentes las fracturas al interior de partidos y coaliciones, diversos actores que no obtuvieron la candidatura por su partido, transfugaron a otro; este fenómeno afectó principalmente al PRD. Cabe mencionar que el Artículo 151 Párrafo 5 del CIPPEEO establece que al ciudadano que haya participado en un proceso de selección interno de candidatos y no haya obtenido la candidatura, no podría ser registrado como candidato por un partido político o Coalición distinto al que participó internamente, no obstante, ponderando el derecho de votar y ser votado, el órgano electoral concedió el registro de la candidatura a quienes estuvieron en esta situación.

Por citar algunos casos: Azael Santiago Chepi²⁹, precandidato a diputado por el PRD en el Distrito III, con cabecera en Ixtlán de Juárez, transfugó al PSD y fue postulado como candidato a diputado por el mismo distrito; José Carrillo Arango, precandidato por el PRD a concejal municipal del ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, transfugó al PUP y fue postulado como candidato suplente a diputado local por el Distrito XXII, con cabecera en Oaxaca de Juárez Norte. En otro caso, Alfredo Chacón Pérez, registrado como precandidato a Presidente Municipal de la Villa de Zaachila por el PRD, se fue al PSD y este partido lo postuló como candidato suplente a diputado local por la fórmula número 8 de la lista de RP.

29 Ex dirigente de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En cuanto a la elección de concejales, Martín Vela Gil, precandidato del PRI a la presidencia municipal de Teotitlán de Flores Magón pasó al PNA, el cual resultó ganador en la contienda electoral municipal; y José García, precandidato del PRI a primer concejal por el municipio de Santa Lucía del Camino, transfugó al PSD, siendo postulado como candidato a primer concejal por el mismo municipio.

En el desarrollo de las campañas continuaron las divisiones. En el nivel municipal se hizo evidente la fractura al interior de las coaliciones y partidos, por mencionar algunos casos: Santa María Huatulco y la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. En el primero, el conflicto al interior de MC originó que la candidatura de Darío Pacheco se definiera un día antes de la jornada electoral. El TEEPJO había resuelto a favor de Olegario Giral López, al considerar que el registro como precandidato de Darío Pacheco estaba fuera de tiempo, mas la Sala Xalapa del TEPJF, restituyó a Pacheco sus derechos como candidato³⁰.

En el caso de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, el conflicto fue entre el PT y el PRD, integrantes de la Coalición UPD. La Comisión Nacional del PT aprobó la candidatura de Hita Beatriz Ortiz Silva, Diputada Local de la LXI Legislatura (2013-2016). En junio, el IEEPCO reconoció como candidato de la Coalición UPD por el PRD al ciudadano Alejandro Aparicio Santiago, inconforme Ortiz Silva interpuso un recurso de apelación ante el IEEPCO, quien lo remitió al TEEPJO y éste resolvió a favor de ella por cuestiones de género y condición indígena. Sin embargo, la Sala Regional Xalapa del TEPJF revocó la candidatura de la diputada con licencia, sustituyéndola por Alejandro Aparicio Santiago, el día 5 de julio, dos días antes de la Jornada Electoral³¹.

Otro aspecto inédito del proceso fue la organización de debates públicos por parte del órgano electoral, pues con fundamento en el código electoral el Consejo General, facultó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para organizarlos³². Tras el análisis y el seguimiento a las solicitudes³³ de debate,

30 Expediente SX-JRC-142-2013.

31 Expediente SUP-REC-74-2013.

32 El 24 de mayo de 2013 se aprobaron los “Lineamientos para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013”.

33 Se presentaron ante la Comisión de Debates 11 solicitudes: 4 para la elección de diputados, de las cuales, una se presentó fuera de tiempo y forma, dos se desecharon por incumplimiento de requisitos y una se aprobó pero no se llevó a cabo el debate; 7 para presidentes municipales, 4 se aprobaron pero una no se llevó a cabo, y 3 más se desecharon por no subsanar requisitos.

presentadas por los candidatos interesados, la comisión determinó la procedencia de cinco solicitudes, sin embargo, solo se llevaron a cabo tres debates, a saber: los de candidatos a concejales por el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, de Santiago Huajolotitlán y de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, mismos que fueron transmitidos en tiempo real por la página web del IEEPCO. Del análisis de las solicitudes, se identifica que fueron los candidatos a presidentes municipales los que mostraron mayor interés en llevar a cabo este tipo de prácticas democráticas, mismas que contribuyen a la promoción del voto informado y razonado.

Previo a la Jornada Electoral se presentaron incidentes violentos. La Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), convocó a diversas manifestaciones, y entre sus acciones figuraron el retiro y quema de propaganda electoral y marchas en diversos puntos de la capital³⁴. Dos días antes de la jornada la Sección XXII sitió las instalaciones centrales del IEEPCO, tratando, sin éxito, de obstaculizar y “boicotear” los trabajos de preparación de la jornada. A estas manifestaciones de protestas se le sumaría el atentando en contra de Rosalía Palma, candidata a diputada local del PRI por el Distrito XIV con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula, en el que resultó herida y su esposo perdió la vida³⁵.

9. LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO

Durante el desarrollo de la jornada electoral se presentaron incidentes aislados de robo y quema de paquetes electorales. De las 5044 casillas aprobadas, solo 22 no se instalaron, lo que representa el 0.43%, entre básicas, contiguas, extraordinarias y las especiales, las cuales se instalaron sin problema alguno (ver Cuadro 9). De 22 casillas que no fueron instaladas, 17 fueron por motivos de conflictos agrarios y el resto por el robo y quema de paquetería electoral; en el caso del municipio de Loma Bonita, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), confirmó el robo, la destrucción y la quema de boletas en la madrugada del 8 de julio³⁶.

34 Disponible en: http://www.milenio.com/estados/Retiran-APPO-Seccion-propaganda-Oaxaca_0_106789519.html

35 Efraín Cruz Bruno, esposo de Rosalía Palma, era empresario maderero en la región Mixteca y compadre de Ex gobernador Ulises Ruiz. Fue presidente municipal de San Andrés Cabecera Nueva (2005-2007), electo por sistemas normativos internos (antes “usos y costumbres”).

36 Datos proporcionados por la dirección General del IEEPCO.

CUADRO 9
 REPORTE DE CASILLAS INSTALADAS

Casillas electorales			
TIPO	Aprobadas	Instaladas	No instaladas
Básicas	2,450	2438	12
Contiguas	2,167	2162	5
Extraordinarias	377	372	5
Especiales	50	50	-
Total de casillas	5,044	5, 022	22

137

Fuente: elaboración propia con base en el Informe de la Dirección General del IEEPCO.

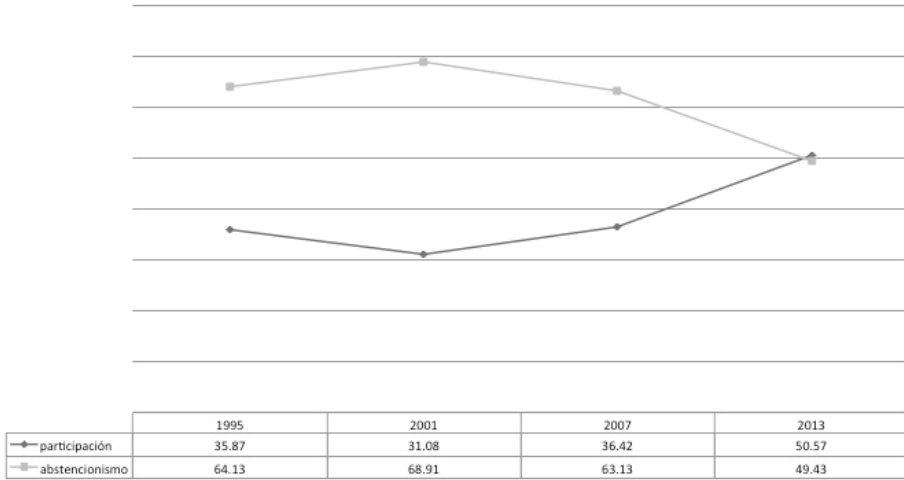
La jornada tuvo la presencia de 2461 observadores electorales, entre locales, nacionales y extranjeros. Estos últimos pudieron participar de manera inédita, ya que no estaba permitida su actuación antes de la Reforma Electoral de 2012³⁷. Asimismo, el Programa de Resultados Preliminares (PREP), por vez primera en la historia electoral de Oaxaca, puso a la vista de los usuarios de internet, las actas de cómputo levantadas en las casillas que se integraron al programa. Las demás entidades federativas que tuvieron elecciones no tuvieron los mismos resultados en su programa, como fue el caso de Baja California.

10. RESULTADOS ELECTORALES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS

Los cómputos electorales, realizados después de la Jornada Electoral, arrojaron resultados que se diferenciaron de las elecciones intermedias de 1995, 2001 y 2007. Por principio, en esta ocasión la ciudadanía acudió a las urnas de manera considerable, contrastando con el porcentaje elevado de abstencionismo en estos procesos intermedios. Así, puede calificarse a estas elecciones como las primeras participativas en su tipo, pues en éstas se superó ligeramente el abstencionismo al alcanzar un 50.57% de participación.

³⁷ Los visitantes extranjeros podrán hacer la observación de las diferentes etapas del proceso electoral por partidos políticos, en cualquier parte del estado. Particularmente, podrán presentarse con su acreditación, en una o varias casillas, así como en las instalaciones del Consejo General, distrital o municipal, correspondiente. Artículo 143 del CIPPEEO.

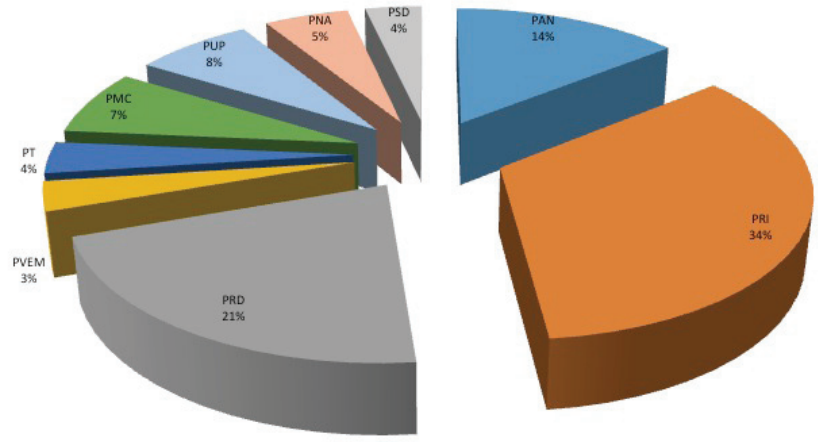
GRÁFICA 2

PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES INTERMEDIAS DE DIPUTADOS LOCALES
MR

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

La Gráfica 2 muestra la evolución de la relación entre participación y abstencionismo en las elecciones intermedias en Oaxaca. El punto más bajo lo ubicamos en las elecciones de 2001, que como ya hemos señalado, se realizaron a la mitad de la administración del gobernador José Murat (1998-2004), cuando las elecciones legislativas, como en 1995 y 2007, no concurrieron con las municipales ni existieron amplias coaliciones que aliaran al PAN y con el PRD. En este sentido, el total de votación emitida en la elección de diputados al Congreso Local por el principio, de MR, fue de 1356546 votos: 58173 fueron nulos y 1762 para candidatos no registrados. Respecto a los partidos contendientes se obtuvieron los siguientes resultados: el PAN registró 185732; el PRI, 443204; el PRD, 276556; el PVEM, 42416; el PT 45489; el PMC, 95108; el PUP, 92752; el PNA, 68887 y el PSD, 46467.

GRÁFICA 3
PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA POR PARTIDO POLÍTICO PARA
DIPUTADOS MR



Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO.

En los Distritos de VII. Miahuatlán de Porfirio Díaz, XI. Santiago Pinotepa Nacional, XVII. Teotitlán de Flores Magón, XVIII. San Juan Bautista Tuxtepec, y XXI. Santiago Juxtlahuaca, se presentó un Margen de Victoria (MV), de menos de un punto porcentual. Después del recuento de votos, aún la diferencia siguió siendo menor a 1, excepto en el Distrito XVIII, donde ascendió a 1.19. Así, según lo estipulado por el Artículo 251 del CIPPEO, el Consejo General del IEEPCO realizó el cómputo estatal para proceder a la designación de las diputaciones por el principio de RP. De acuerdo con los resultados (ver Cuadro 9) y a la fórmula de asignación,³⁸ establecida en el artículo citado, correspondieron

38 1.- $Votación\ Estatal\ Emitida = \text{Votación total emitida} - (\text{votos de los partidos que no alcanzaron el 1.5\%} + \text{votos nulos})$.

2.- $Cociente\ electoral =$

3.- $\# \text{ de diputaciones asignadas} =$

4.- Si quedaran diputaciones por repartir, se asignará a cada partido en el orden decreciente, de los restos de votos no utilizados por cada uno de ellos en el paso anterior.

2 diputaciones al PAN, 4 al PRD, 6 al PRI y una al PT, MC, PUP, PNA y PSD, respectivamente. El único partido que no accedió a una diputación de RP fue el PVEM, a pesar de haber logrado superar el 1.5% de votación.

CUADRO 9

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE RP

# cas	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PMC	PUP	PNA	PSD	NR	Nulos	Total
5,044	186,271	444,358	277,597	42,543	45,617	95,307	92,790	69,100	46,556	1,738	58,404	1,360,281
	13.6%	32.6%	20.4%	3.13%	3.3%	7.0%	6.8%	5.0%	3.4%			

Fuente: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En cuanto a la elección de concejales a los ayuntamientos, la votación emitida fue de 1,046,023 votos, de los cuales 28498 fueron registrados como nulos y 1008 votos para candidatos no registrados. Los partidos políticos obtuvieron los siguientes resultados: el PAN registró 126374; el PRI, 337420; el PRD, 206684; el PVEM, 25949; el PT 25260; el PMC, 100275; el PUP, 74162; el PNA, 71814 y el PSD, 48579³⁹. La votación emitida en favor del PSD en estos comicios muestra que el partido de reciente registro local tuvo más presencia en el nivel municipal que en el distrital.

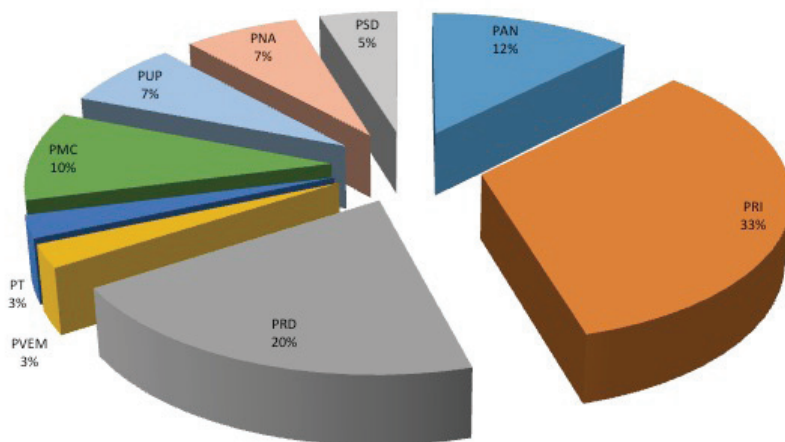
Las diputaciones obtenidas por cada partido político se asignarán de la forma siguiente:

1. Según el orden en que aparezcan en las listas registradas ante el Instituto; o
2. Según el orden decreciente de la votación obtenida por sus candidatos en la elección por el principio de mayoría relativa.

(Opciones que contempla el artículo 153, numeral 4 del CIPPEEO).

39 Para realizar el cómputo municipal, el jueves siguiente a la jornada electoral, el IEEPCO informó que 24 Consejos Municipales cambiaron de sede: Huautla de Jiménez, San José Tenango, Loma Bonita, La Ciénega Zimatlán, Santa Gertrudis, Silacayoápam, Santiago Juxtlahuaca, Santa Lucía del Camino, San Dionisio del Mar, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, San Miguel Soyaltepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Santiago Tapextla, San Juan Colorado, San Juan Cacahuatepec, Santa María Cortijo, San Sebastián Ixcapa, San Juan Coatzospam, San Felipe Jalapa de Díaz, Santa Cruz Amilpas, Santiago Tamazola y Cosolapa.

GRÁFICA 4
PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA POR PARTIDO POLÍTICO PARA
CONCEJALES



Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO.

Las elecciones municipales tuvieron una mayor participación que las legislativas, pues éstas alcanzaron el 58.75% y fueron 15 municipios en donde el MV fue de menos de un punto porcentual, como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 10
MARGEN DE VICTORIA MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL. ELECCIONES
MUNICIPALES, 2013

Municipio	Primer lugar	Segundo lugar	Diferencia (%)
Oaxaca de Juárez	CPO	UPD	0.69
San Pedro Comitancillo	UPD	CPO	0.64
San Pedro Huamelula	CPO	UPD	0.19
San Juan Colorado	UPD	CPO	0.85
Santa María Cortijo	UPD	PUP	0.28
Fresnillo de Trujano	PNA	CPO	0.19
Ciénega Zimatlán	UPD	CPO	0.06
Zimatlán de Álvarez	CPO	UPD	0.09
San Nicolás Hidalgo	CPO	UPD	0.57
Santiago Juchitahuaca	PUP	UPD	0.01
Silacayóapam	UPD	CPO	0.27
Santa Lucía del Camino*	PSD	CPO	0.57
San Dionisio del Mar	PSD	CPO	0.64
Unión Hidalgo	UPD	CPO	0.66
Cosolapa	UPD	CPO	0.76

Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO.

Nota: elaboración con datos finales, es decir, una vez realizado el recuento de votos.

*Coteo del TRIFE: Diferencia de sólo un voto entre Coalición “Compromiso por Oaxaca” y PSD, fallo de la Sala Xalapa a favor de “Compromiso por Oaxaca”.

11. “VOTO POR VOTO, CASILLA POR CASILLA”

El CIPPEEO estableció el recuento total de votos o “voto por voto”, un mecanismo de verificación que coadyuva a la transparencia de las elecciones en caso de existir un empate técnico entre los contendientes, es decir, que exista una diferencia igual o menor a un punto porcentual. La alta competitividad presentada en el proceso electoral originó que este mecanismo se utilizara en 4 distritos electorales. Aun cuando este mecanismo fue utilizado porque la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de menos de un punto porcentual,

los resultados finales muestran un MV menor al 1%, excepto en el Distrito XVIII, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, donde fue de 1.19% (ver Cuadro 10).

CUADRO 11
DISTRITOS EN LOS QUE SE REALIZÓ EL “VOTO POR VOTO”

Elección de Diputados de Mayoría Relativa		
Dto.	Cabecera Distrital	Margen de Victoria
VII	Miahuatlán de Porfirio Díaz	0.29%
XI	Santiago Pinotepa Nacional	0.049%
XVII	Teotitlán de Flores Magón	0.57%
XVIII	San Juan Bautista Tuxtepec	1.19%

Nota: el margen de victoria corresponde a los resultados del recuento de votos.

Fuente: Informe del Director General del IEEPCO.

El recuento de votos en el Distrito XI con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional resultó ser el caso más emblemático, ya que la diferencia entre las coaliciones fue de 0.049%. Los militantes del PRI tomaron las instalaciones del consejo distrital privando de la libertad a diez funcionarios electorales, entre ellos, el Presidente del Consejo Distrital, Edgar Lagunas Calvo, por lo que el recuento se concluyó en una sede alterna. Si bien en las elecciones municipales, como ya se mostró, fueron quince los municipios que registraron diferencias de menos de un punto entre el primer y segundo lugar, el recuento total de votos se realizó únicamente en aquellos en los que el representante de partido lo solicitó.⁴⁰ El caso más destacado fue el de la disputa por la presidencia municipal de Oaxaca de Juárez, entre Javier Villacaña Jiménez de la Coalición “Compromiso por Oaxaca” y Francisco Reyes de la Coalición “Unidos por el Desarrollo”⁴¹.

40 El Artículo 237 del CIPPEEO señala que es procedente el recuento de votos cuando la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el segundo lugar, sea igual o menor a un punto porcentual y que al inicio de la sesión haya petición expresa del representante del partido que haya ocupado el segundo lugar.

41 Esto porque se trataba de la capital del estado y porque, además, el 11 de julio, día en que se realizaron los cómputos municipales, no daba inicio el cómputo en ese municipio porque el consejo municipal no sabía cómo proceder y porque el PAN, con base en los resultados del PREP, solicitaba el recuento de votos. Para el recuento de votos se conformaron cuatro grupos de trabajo, integrados por consejeros

CUADRO 12

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE REALIZÓ EL RECUENTO DE “VOTO POR VOTO”

Elección municipal		
Dto.	Municipio	Margen de Victoria
I	Oaxaca de Juárez	0.69%
XV	Fresnillo de Trujano	0.19%
XIX	Ciénega de Zimatlán	0.06%
XIX	Zimatlán de Álvarez	0.09%
XXI	Santiago Juxtlahuaca	0.01%
XXI	Silacayóapam	0.27%

Fuente: informe que presentó el Director General del IEEPCO.

*Elección extraordinaria celebrada el 04 de mayo de 2014.

Nota: el margen de victoria corresponde a los resultados del recuento de votos.

La implementación, por vez primera, del recuento de votos, tanto en las elecciones legislativas como municipales, generó, de alguna forma, certidumbre en el cómputo electoral, disminuyendo el número de tomas de edificios de los consejos distritales y municipales, pero incrementando la interposición de recursos ante las instancias jurisdiccionales locales y federales, para dirimir las controversias entre actores y partidos políticos contendientes.

12. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Otra consecuencia de la alta competitividad en municipios y distritos es el elevado número de medios de impugnación que fueron presentados ante el TEEPJO, y en algunos casos, ante la Sala Xalapa del TEPJF (ver Cuadro 13). De éstos, hubo casos que se resolvieron en la Sala Superior del TEPJF, lo cual muestra de que la mayoría de los candidatos, representantes y partidos políticos canalizaron institucionalmente sus inconformidades y reclamos. La relevancia reside en que las resoluciones de los tribunales han tenido un impacto en la conformación final tanto del Congreso Local como de los ayuntamientos. Los medios de impugnación sobre la elección de diputados por el principio MR,

electorales y representantes de los partidos, como lo establece el Artículo 237 del Código, se dieron a la tarea de revisar los paquetes que contenían las 222608 boletas, con los votos emitidos a las planillas postuladas por los partidos políticos, en las 362 casillas instaladas el día de la elección.

ascendieron a nueve en los Distritos: I. Oaxaca de Juárez (Zona Sur), III. Ixtlán de Juárez, VII. Miahuatlán de Porfirio Díaz, XI. Santiago Pinotepa Nacional, XVII. Teotitlán de Flores Magón, XXI. Santiago Juxtlahuaca, y XXV. Acatlán de Pérez Figueroa.

CUADRO 13
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS

Medios de impugnación	Recibidos en el TEEPJO	Resueltos	Impugnados ante Sala Xalapa del TEPJF	Impugnados ante la Sala Superior del TEPJF
RIN/DMR	9	9	4	0
RIN/DRP	2	2	1	1
RIN/EA	78	78	46	5
TOTAL	89	89	51	6

Fuente: información remitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.

Nota: RIN/DMR Recurso de Inconformidad, Diputados por Mayoría Relativa; RIN/DRP Recurso de Inconformidad, Diputados por Representación Proporcional; RIN/EA Recurso de Inconformidad, elección de Ayuntamientos.

No obstante, los resultados solo fueron modificados por la Sala Xalapa del TEPJF, en los Distritos XVII y XXI, con cabecera en Teotitlán de Flores Magón y Santiago Juxtlahuaca, respectivamente. En el primero, el TEEPJO revocó la constancia de mayoría a Emilia García Guzmán, candidata del PRI, ordenando al IEEPCO otorgársela a Salvador Viveros Carrera, del PT. Sin embargo, la resolución de la Sala Regional Xalapa determinó que la diputada electa era Emilia García. En el segundo, la diputación que obtuvo la Coalición UPD, encabezada por Roberto Basurto Caballero y Constantino Pérez Mendoza, fue revocada en resolución de la Sala Regional Xalapa, ordenando al Consejo General del IEEPCO expedir constancia de mayoría a la Coalición CPO, encabezada por Arsenio Lorenzo Mejía García⁴².

42 La impugnación ante el TEPJF fue por irregularidades en la casilla 1624 contigua 01. Al término del cómputo los resultados que tenían los representantes de los partidos eran diferentes a los que registró el órgano electoral responsable. En el acta asentaron que cada partido político que integró la Coalición “Compromiso por Oaxaca”, más los sufragios en favor de las coaliciones, dieron un resultado de 13500 votos, mientras que la Coalición “Unidos por el desarrollo” obtuvo 13546 votos. Sin embargo, al realizar la suma, el resultado fue erróneo; de acuerdo con el acta de sesión especial del cómputo distrital, fueron 13554 para PRI-PVEM y 13365 para PRD-PAN-PT. Las irregularidades en la casilla 1624 contigua 01 se debieron a que existe una lista nominal de 613 ciudadanos, y la suma de los votos asentados, de manera irregular, en el acta de escrutinio y cómputo fue de 538, lo que sumado a las 342 boletas

Además de los casos descritos, destaca el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano (JDC), promovido por las candidatas a diputadas por el principio de RP, Alejandra García Morlan e Irasema Aquino, propietaria y suplente, respectivamente. La fórmula encabezada por García Morlan fue registrada por el Partido Acción Nacional (PAN), en la posición número 4 de la lista de candidaturas de RP. En el lugar 2 de esta misma lista, fue registrada como propietaria Antonia Natividad Díaz Jiménez, al mismo tiempo que fue propietaria por el principio de MR en el Distrito X con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo. En este distrito ganó Díaz Jiménez, por lo que el IEEPCO asignó la curul de RP a la fórmula enlistada en el número 3, correspondiente a Perfecto Rubio Heredia y Bernardo Vásquez Colmenares, asignación que fue ratificada por el tribunal local. Sin embargo, los magistrados de la Sala Xalapa del TEPJF, resolvieron revocar dicha asignación y otorgar la curul a García Morlan, marcando con su fallo, una nueva etapa en la interpretación y la aplicación de la justicia electoral con perspectiva de género (ver Anexo).

Los medios de impugnación del ámbito municipal ascendieron a 78. El TEEPJO revocó tres constancias de mayoría, una al PNA, una al PRI y una al PAN, en Salina Cruz, San José Tenango y Cosolapa, respectivamente, ordenando al IEEPCO otorgarlas al PRI en Salina Cruz, al MC en San José Tenango y en Cosolapa. Con respecto a este último, PAN, MC y la Coalición UPD promovieron Juicio de Revisión Constitucional (JRC), concluyendo la Sala Xalapa que hubo un error en el cómputo de votos en una casilla y que se tienen por otorgadas las constancias de MR a la planilla de MC⁴³. Esta instancia jurisdiccional revocó la constancia de mayoría al PUP en Santiago Juxtlahuaca, para otorgársela a la planilla de la Coalición UPD, luego de modificar los resultados del cómputo municipal. Sin embargo, al presentar el PUP un Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF, ésta ordenó revocar la resolución de la Sala Regional Xalapa, confirmando el acta de escrutinio y cómputo levantada con motivo del recuento total de votos⁴⁴.

Al confirmar el TEEPJO el triunfo del PSD en los municipios de Santa Lucía del Camino y San Dionisio del Mar –el tribunal ordenó el recuento total de

sobrantes dieron 880.

43 Expediente SX-JRC-329/2013 y acumulados.

44 Expediente SX-JRC-335/2013.

votos-, en donde la diferencia entre el PRI y el PSD fue menor a un punto porcentual, los representantes del primero decidieron interponer un JRC en la Sala Regional Xalapa, resolviendo para el caso de Santa Lucía del Camino, la revocación de la constancia de mayoría a José Rogelio García para otorgársela al candidato de la Coalición CPO, Galdino Huerta Escudero, con una diferencia de solo un voto. En lo que concierne a la elección de San Dionisio del Mar, revocó la sentencia emitida por el TEEPJO, ordenándole realizar el recuento de votos de seis casillas y, en sesión de pleno, celebrada el 11 de diciembre, calificó y declaró válida la elección ordinaria de concejales, reconociendo como ganadora a la planilla del PSD con 12 votos de diferencia.⁴⁵ Sin embargo, el 28 de diciembre la Sala Superior del TEPJF resolvió anular la elección, al concluir que se violentó el principio de certeza, toda vez que la violencia que se desató en el municipio, impidió terminar el cómputo de los votos en una de las siete casillas instaladas.

En la elección del municipio de San Miguel Tlacamama, perteneciente al XI Distrito electoral, con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, se presentaron diversos incidentes que culminaron con la quema de tres paquetes electorales y la suspensión de la sesión permanente de la jornada electoral. Además, la sesión de cómputo se realizó días después de lo estipulado y en una sede alterna. Debido a estos incidentes, el Partido Unidad Popular interpuso un recurso de inconformidad ante el tribunal local, mismo que confirmó los resultados y la validez de la elección. Inconforme, el partido recurrió a la Sala Xalapa, la cual resolvió declarar la nulidad de la elección y ordenó la celebración de elecciones extraordinarias. Esta sentencia fue confirmada por la Sala Superior⁴⁶.

El día de la jornada electoral extraordinaria, celebrada el 4 de mayo de 2014, se instalaron 5 casillas, 2 básicas y 3 contiguas. Solo participaron la coalición CPO y el Partido Unidad Popular, obtuvo el triunfo la coalición por una diferencia de 11 votos frente al PUP, por lo que este último solicitó el recuento total de votos.⁴⁷ Así, San Miguel Tlacamama se suma a los municipios que se definieron a través del “voto por voto” y con diferencias de menos de un punto porcentual (0.58%). Nuevamente, la elección fue impugnada por el PUP ante el tribunal local, mismo que confirmó el triunfo de la coalición.

45 Expedientes: SX-JRC-325/2013 y SXC-JRC-332/2013.

46 Expedientes: RIN/EA/74/2013; SX-JRC-3015/2013 y sup-rec-182/2013.

47 Elección celebrada el día 04 de mayo de 2014. La diferencia de votos se mantuvo en 11.

13. LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO (2013-2016) Y AYUNTAMIENTOS (2014-2016)

148) Una vez resueltos los medios de impugnación interpuestos por coaliciones, partidos y actores políticos, la LXII Legislatura del Estado (2103-2016), quedó integrada de manera plural, con lo cual se ratificó el pluralismo moderado con tres partidos importantes al estimarse el Número Efectivo de Partidos (NEP) en 2.45 (ver Cuadro 13).⁴⁸La composición de la Legislatura quedó integrada con 17 diputados del PRI, 10 del PRD, 9 del PAN, 1 del PVEM, 1 del PT, 1 del PMC, 1 del PUP, 1 de PNA y 1 del PSD.

CUADRO 14
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS LEGISLATIVOS.

LEGISLATURA	N (Molinar)
LI (1980-1983)	1.06
LII (1983-1986)	1.07
LIII (1986-1989)	1.05
LIV (1989-1992)	1.04
LV (1992-1995)	1.12
LVI (1995-1998)	1.35
LVII (1998-2001)	1.49
LVIII (2001-2004)	1.37
LIX (2004-2007)	1.45
LX (2007-2010)	1.22
LXI (2010-2013)	2.71

48 El índice número efectivo de partidos (NEP), intenta mostrar quiénes son realmente partidos importantes y tienen capacidad de chantaje y de formar alianzas. Este índice puede medir tanto el número efectivo de partidos electorales (NEPE) como legislativos (NEPL). No obstante, para esta exposición solo retomaremos el NEPL de acuerdo con la fórmula propuesta por Molinar Horcasitas, toda vez que existe coincidencia entre diversos autores que el índice de Laakso y Taagepera "revaloriza al partido ganador pasando desapercibido a los partidos minoritarios." (Hernández Cortés, 2011: 147). El Número efectivo de Partidos Electorales se calculó con la fórmula propuesta por Juan Molinar Horcasitas:

$$N = 1 + N^2 \sum_{i=2}^n p_i^2$$

Donde: N= Número Efectivo de Partidos; N= número de partidos; i= 2 = a partir del segundo partidos más votado.

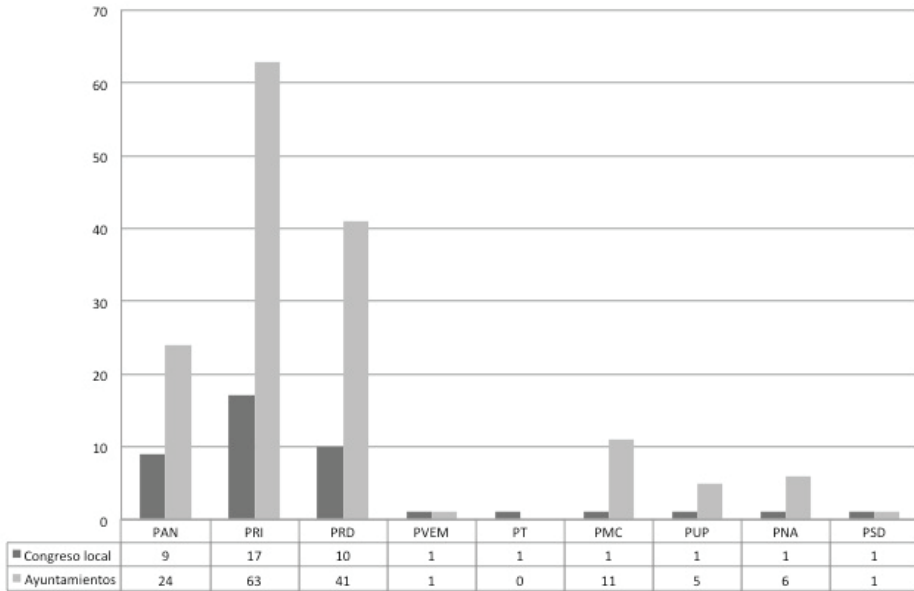
Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO, TEEPJO y TEPJE.

También los municipios del estado son gobernados por ayuntamientos que provienen de las diversas fuerzas políticas. El PSD obtuvo su registro, previo al proceso electoral y participó activamente, logrando el triunfo en el municipio de Putla Villa de Guerrero, también había ganado en los municipios de Santa Lucía del Camino y San Dionisio del Mar, los cuales finalmente perdió por resoluciones de los tribunales. Quienes obtuvieron un crecimiento importante fueron, primeramente, el PNA al ganar seis ayuntamientos, seguido por el PUP que encabeza cinco, el MC once y el PVEM uno. Los tres partidos importantes obtuvieron el mayor número de ayuntamientos de la entidad, de tal forma que el PRI gobierna 63, el PAN 24 y el PRD 41⁴⁹ (ver Gráfica 5). Está pendiente la elección de San Dionisio del Mar, donde los tribunales anularon las ordinarias, como ya se mencionó en el apartado anterior.

49 El PRD ganó los municipios de de San Andrés Cabecera Nueva y San Agustín Amatengo. En el primero ganó Everardo Hugo Hernández Guzmán, Licenciado en Historia y con estudios de maestría en educación y diputado de la LXI Legislatura del Estado (2010-2013) por el PRD, miembro activo afiliado al PRD y promotor de la creación del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEP) 1980-1985. Promotor de la Organización Democrática y Revolucionaria del Magisterio (Poder-M). Sin embargo, a escasos días de tomar posesión fue asesinado. En el segundo ganó Leninger Carballido Morales, quien recibió su constancia de mayoría por parte del IEEPCO, pero enfrenta un proceso penal por presunta violación tumultuaria (en 2004) y el uso de un acta de defunción falsa (2010) para evadir dicho delito.

GRÁFICA 5

PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CONGRESO Y EN LOS AYUNTAMIENTOS.



Fuente: elaboración propia con datos de la Memoria del proceso electoral 2013, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Nota: se incluye la elección extraordinaria de San Miguel Tlacamama.

CONCLUSION

Los resultados de las elecciones intermedias del 2013 en Oaxaca, donde se eligieron 25 diputados de MR y 17 de RP, así como 153 ayuntamientos municipales que se rigen por el sistema de partidos políticos, arrojaron una participación inédita del electorado, contrastando notablemente con las intermedias precedentes. Recurrentemente, en las elecciones para renovar al Poder Ejecutivo del Estado, los niveles de participación ciudadana son mayores a los que se presentan en las intermedias. La figura de los candidatos a la gubernatura influye en la participación del electorado en los comicios y, de alguna forma, en sus preferencias respecto a las candidaturas a diputados y ayuntamientos. La ausencia

de los candidatos y la percepción de la poca relevancia de votar, únicamente por diputados, disminuye la presencia ciudadana en las urnas.⁵⁰

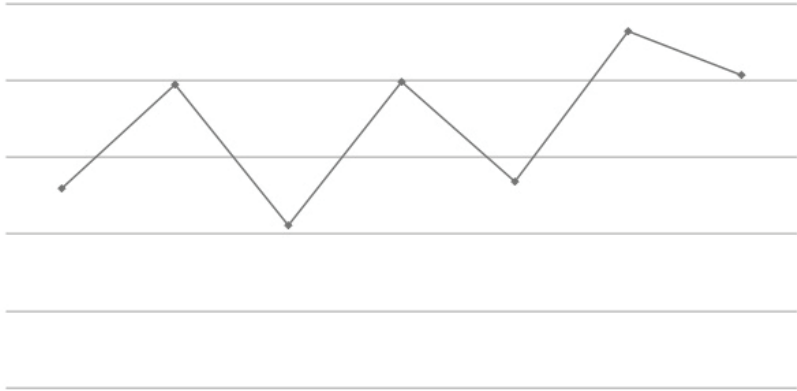
En este sentido, observamos que en las elecciones intermedias de diputados locales de 1995, 2001 y 2007, se presentaron bajos índices de participación, y en consecuencia, un alto abstencionismo, contrastando con las concurrentes con las del Ejecutivo de 2004 y 2010, donde se incrementó notablemente la participación del electorado y fueron altamente competitivas.⁵¹ En la Gráfica 6 observamos que las elecciones intermedias de 2001 la participación fue de solo el 31.09%, siendo el punto más bajo, mientras que en las de 2013, ésta fue de 50.77%, acercándose a la participación de las elecciones concurrentes de gobernador, diputados y ayuntamientos de 2010, cuando se dio por vez primera la alternancia en el Ejecutivo y se constituyó en el Congreso el pluralismo moderado.⁵²

50 Esta misma situación se ha venido presentado en las elecciones federales en Oaxaca. Tanto en 2006 como de 2012, éstas fueron altamente competidas y los partidos de izquierda coaligados en torno al candidato Andrés Manuel López Obrador, obtuvieron triunfos contundentes en Oaxaca. Toda vez que ganaron las dos senadurías de mayoría, y un importante número de diputaciones uninominales (11 en total): 9 en 2006 y 10 en 2012; mientras que en el 2003 y 2009, el PRI ganó en los once distritos federales electorales (López, 2013).

51 Cabe mencionar la particularidad de las elecciones oaxaqueñas, pues es hasta 2010 que las elecciones de gobernador, diputados y concejales se celebran de manera concurrente –un antecedente se dio en 1986 cuando las tres elecciones fueron concurrentes, debido a la reforma electoral de 1984–; anteriormente, las elecciones municipales se celebraban en fecha distinta a las primeras, así, aunque las tres se celebraran el mismo año, la jornada electoral de la elección de gobernador y diputados se verificaba en el mes de julio y la municipal en noviembre. De tal manera que las elecciones intermedias contaban con dos jornadas electorales.

52 En las elecciones municipales de 2013 la participación fue mayor, la cual ascendió a 58.75%. Mientras que en 13 municipios la participación osciló entre los 80 y 90%, a saber: Magdalena Tlacotepec, Santa María Mixtequilla, Pinotepa de Don Luis, San Bartolomé Ayautla, San José Chiltepec, Santa María Xadani, Santiago Niltepec, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Independencia, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec y San Pedro Ixcatlán. En contraposición, los municipios que registraron una menor participación fueron Oaxaca de Juárez, con el 42.17% y Santa Lucía del Camino, con 38.14%.

GRÁFICA 6
PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES DE MR EN OAXACA



	1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
Participación	35.87	49.46	31.09	49.78	36.87	56.51	50.77

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEP-CO).

De alguna forma, esta participación inédita del electorado en las urnas, contribuyó a que las elecciones fueran altamente competitivas. De acuerdo con el Índice Compuesto de Competitividad (ICC), propuesto por Méndez de Hoyos⁵³ (2006), el resultado de estas elecciones de diputados de MR se alcanzó un índice de 60.37 puntos (ver Gráfica 7). Contrastando con las anteriores de 1995 (26.9), 2001 (27.73) y 2007 (31.7). Tanto fue el grado de disputa que se inauguró un

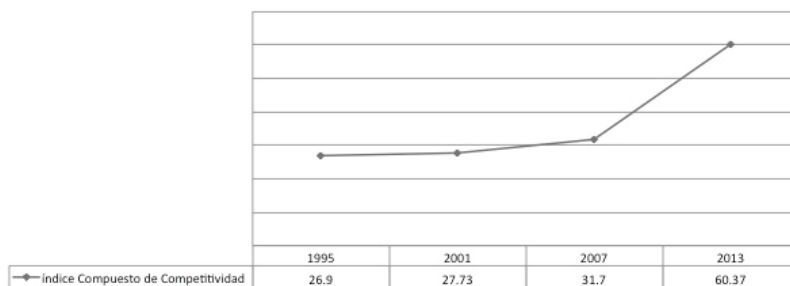
53 La autora propone un Índice de Compuesto de Competitividad (ICC), con los siguientes indicadores: Margen de Victoria (MV); Fuerza de la Oposición (FO), y Desigualdad en la Distribución de Victorias por Partido (DV). Por Margen de Victoria se entiende la distancia entre el partido más grande (P1) y el segundo partido (P2); el índice Fuerza de Oposición (FO), identifica si el partido mayoritario gana por mayoría relativa o absoluta y tiene un rango de 0 a 100; y el tercer indicador que nos va a permitir integrar el Indicador Compuesto de Competitividad es el de Desigualdad en la distribución de victorias por partido (DV). Éste se mide en función de los distritos obtenidos por los partidos. Fórmula:

IC=	$(100-MV) + FO + DV$
	3

mecanismo de verificación y legitimidad: el conteo “voto por voto”, siendo emblemático el caso del Distrito XI, con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional.

GRÁFICA 7

ICC DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS DE MR EN OAXACA 2013



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

Algunos factores político-institucionales que consideramos, pudieron haber incidido en el alto grado de participación y competitividad, serían entre otros:⁵⁴ i) la concurrencia de elecciones municipales y legislativas; ii) amplias coaliciones (PAN-PRD-PT y PRI-PVEM); y iii) participación de un nuevo partido político local (PSD) y el crecimiento electoral de MC y PNA. Más aún, es necesario considerar que por un lado, la Sección XXII del SNTE y las organizaciones sociales llamaron a “boicotear” las elecciones, y por otro, que el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), determinó mantenerse al margen del proceso electoral local.

- i) Concurrencia de elecciones. Con excepción de las de 1986 que fueron concurrentes las de gobernador, diputados y ayuntamientos, las subsiguientes intermedias legislativas estuvieron separadas de las municipales. A partir de 2010 volvieron a ser concurrentes. De tal forma, estas

54 En una encuesta realizada por Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo (CIEDD), denominada: “Percepción del Proceso Electoral y Orgullo de las Tradiciones de los Oaxaqueños”, en el mes de julio de 2013, y ante la pregunta ¿Cómo califica el trabajo realizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en las pasadas elecciones locales del 7 de julio de 2013? el 85.5% de los encuestados dio una calificación entre 6 y 10 puntos. En donde uno era la calificación más baja y diez la más alta. Lo anterior, puede ser considerado como un factor que de alguna forma también influyó en la participación ciudadana.

intermedias se realizaron de esta manera, ya que en la misma Jornada Electoral se eligieron diputados y ayuntamientos.

- ii) Si en las elecciones de 2004 se dio la primera alianza entre los principales partidos opositores al PRI, es decir el PAN y PRD, este hecho no se registró en las intermedias de 2007, como sí se dio en las de 2010 y en 2013. La distribución de planillas a concejales municipales y fórmulas en los 25 distritos entre PAN y PRD, así como con PT en esta elección, fortalece la competitividad de estos partidos aliados, misma situación que se presenta en la alianza PRI-PVEM pero en menor medida.
- iii) La inclusión de un nuevo partido local en este proceso electoral sin duda estimula la participación del electorado. El Partido Social Demócrata de Oaxaca, como ya señalamos, obtuvo una considerable participación y un número de cargos importantes en el ámbito municipal. En su primera incursión tendrá también una representación en el Congreso del Estado por la vía plurinominal. Además, es de destacar el crecimiento electoral de Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza (ver Cuadro 15).

CUADRO 15

VOTACIÓN OBTENIDA POR MC Y PNA EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS
2004-2013

Partido	2004	2007	2010	2013
PC/MC	240,763 En coalición	240,763 En coalición	55,385	94,953
PNA	--	23,140	32,228	68,899

Fuente: elaboración propia.

Otros factores, sin duda, también deben ser considerados para la generación de estos resultados electorales, los cuales muestran una ligera recuperación del PRI, quien retorna a la capital del estado, un importante bastión con miras a las sucesión gubernamental de 2016. Este municipio es perdido por el PAN, quien se ha debilitado electoralmente, al pasar de ser la segunda fuerza a ser la tercera y su lugar es retomado por el PRD. Esta nueva configuración político-electoral ratifica el gobierno sin mayoría (2013-2016) y el sistema de pluralismo

moderado con tres partidos importantes: PRI, PRD y PAN. Escenario que prefigura para el relevo gubernamental en 2016, mayores posibilidades de retorno del PRI que la continuidad coalicionista.

BIBLIOGRAFÍA

Carey, John M. (1994). “Los efectos del ciclo electoral sobre el sistema de partidos y el respaldo parlamentario al ejecutivo”, en *Estudios Políticos*, núm. 55, UNAM, México.

López Velasco, David (2013). “Los efectos de la elección presidencial en las de senadores y diputados por Oaxaca”, en Valdivieso, René y Angélica Cazarín (coords.), *México 2012. La elección del Ejecutivo Federal en los estados*, México, pp. 141-174.

_____.(2010). “La Transición Política Oaxaqueña”, en *Apuntes Electorales*, año IX, núm. 39 enero-abril, Instituto Electoral del Estado de México, México, pp. 9-38.

Méndez, Irma (2006). *Transición a la Democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales 1977-2003*, Fontamara/FLACSO, México.

Leyes y Reglamentos

Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca (CIPPEEO).

Lineamientos para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Recibido: 01/06/2015

Aceptado: 27/06/2015

Medios de impugnación

Atendiéndose la acción afirmativa, y tomando en cuenta que Antonia Natividad fue electa por el principio de Mayoría Relativa, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asignó el segundo lugar de la lista a Alejandra García Morlan, quedando como diputados electos por el principio de Representación Proporcional: Sergio Andrés Bello Guerra y Dulce Alejandra García Morlán.

CASO DE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN. DESPLAZAMIENTO EN LA LISTA

Fórmula	Candidato (a)	Género
1	Bello Guerra Sergio Andrés	Hombre
2	Díaz Jiménez Antonia Natividad	Mujer
3	Rubio Heredia Perfecto	Hombre
4	García Morlan Dulce Alejandra	Mujer
5	Altamirano Lagunas Ernesto Guillermo	Hombre
6	Vadillo Bravo Mariuma Munira	Mujer
7	Moreno Esteves Ángel Evaristo	Hombre
8	Peña Peña Diana Perla	Mujer
9	Granillo Juárez Arturo	Hombre
10	Barroso Rodríguez Araceli	Mujer
11	García Henestroza Gerardo	Hombre
12	Vázquez Hernández Hortensia Lucia	Mujer
13	Castellanos García Javier	Hombre
14	Aguilera Tirado Viviana Verónica	Mujer
15	Martínez Ramírez Procopio Gaudencio	Hombre
16	Navarro Barroso Ana Yadira	Mujer
17	Rendón Aquino Víctor Iván	Hombre

Pese a la resolución de la Sala Xalapa, Perfecto Rubio Heredia acudió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, argumentando su condición indígena, por lo que pedía ser tomado en cuenta para la integración de la LXII Legislatura.